



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Resolución Ejecutiva Regional N° 101 -2021-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 13 OCT. 2021

VISTOS:



El Informe N°174-2021-GR.APURIMAC/09.03/SGDIEI de fecha 16 de setiembre del 2021, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", disposición constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que señalan: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...) cuya finalidad esencial es (...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658 y sus modificatorias, establece que el proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;



Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, y tiene como uno de sus ejes transversales al Gobierno Electrónico;



Que mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital dispone en el artículo 9°: "Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam gispisqanmanta karun"

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 000011-2020-PCM-SEGDI, dispone que conforme al Decreto Legislativo N° 1412 y el Decreto de Urgencia N°006-2020, la Secretaría de Gobierno Digital viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país, con ese objetivo es necesario que se cumpla con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM;

Que, con el Informe N° 442-2021-GRA/09/GRPPAT, de fecha 16 de setiembre del 2021 suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, deriva el Informe N° 174-2021-GRAP/09.03/SGDIEI, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática mediante la cual solicita la proyección de la resolución correspondiente para el cumplimiento de compromisos;

Que, concordante con lo señalado el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los referidos lineamientos; asimismo, se señala que la precitada designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, en conformidad al párrafo precedente y la normativa sobre la materia, corresponde emitir acto resolutivo de designación del Líder del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadística e Informática como **Líder del Gobierno Digital del Gobierno Regional de Apurímac**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Líder de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Apurímac, en concordancia con lo señalado en el literal iii) del numeral V de los "**Lineamientos del Líder de Gobierno Digital**" aprobados con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad; participando activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- Promover el uso de tecnología digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos
- Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- Promover la cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



ARTICULO TERCERO: DISPONER, al Responsable de la Unidad de Informática cumplir con lo dispuesto en la normativa sobre Gobierno Digital y los Lineamientos sobre Software Público de uso del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO CUARTO: : NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Secretaria del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros al correo gobierno.digital@pcm.gob.pe y los responsables antes señalados para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR
MPG/DRAJ
KGAPA

